

MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN "ACERAS MAIPÚ Y URIBE, ENTRE MATTA Y OSSA, ANTOFAGASTA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°\_\_\_\_\_/

ANTOFAGASTA, 26 DIC 2019

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA 272/1691/2019 del 11 de octubre de 2019, que me nombra jefe subrogante del departamento técnico de SERVIU Región de Antofagasta.

## **CONSIDERANDO:**

- a) El proyecto denominado: "Aceras Maipú y Uribe, entre Matta y Ossa, Antofagasta", diseñado por el Ingeniero Civil Sr. Francisco Aedo Pérez de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- b) La presentación del proyecto a Serviu Antofagasta con fecha 4 de octubre de 2019, para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe y autorice el proyecto.
- c) Según Ord. Nº3916 del 19 de noviembre de 2019, Serviu Antofagasta emite y envía las observaciones del proyecto al ingeniero consultor.
- d) Reingreso del proyecto corregido a Serviu Antofagasta con fecha 27 de noviembre de 2019.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".
- f) Que, por su parte, los incisos 4º y 5º del citado artículo 77 de la ley Nº 8.946, señalan lo siguiente: "La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación.

  Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de

pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables".

- g) El Ord. Circular N° 4.662 de 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos.
- h) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación "Aceras Maipú y Uribe, entre Matta y Ossa, Antofagasta", presentado a Serviu Antofagasta con fecha 27 de noviembre de 2019.



## **RESUELVO:**

- **1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Aceras Maipú y Uribe, entre Matta y Ossa, Antofagasta", presentado por el Ingeniero Civil Sr. Francisco Aedo Pérez de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- **2°. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro <u>B-1 y categoría 4° (o superior)</u>, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- **3°. APRUEBASE,** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1.	DEMOLICIONES					
1.1	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	123	\$ 3.537	\$ 435.051	
1.2	Demolición aceras existentes y transporte a botadero	m2	698	\$ 5.311	\$ 3.708.406	
1.3	Corte y transporte a botadero	m3	70	\$ 10.104	\$ 705.512	
2.	BASES PARA PAVIMENTOS				•	
2.1	Base granular aceras, e= 15 cm, CBR>80%, incluye 1 cm arena	m2	671	\$ 3.335	\$ 2.237.785	
	DAVIDATATES.					
3.	PAVIMENTOS	- 2	567	\$ 63.793	f 26 170 621	
3.1	Suministro e instalación de Baldosas Microvibradas	m2	104		\$ 36.170.631	
3.2	Suministro e instalación de BaldosasTáctil Minvu 1 y 0	m2	104	\$ 65.433	\$ 6.805.032 \$ 0	
4.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS				\$ 0	
4.1	Suministro y colocación soleras tipo A rebajadas	ml	10	\$ 34.990	\$ 349.900	
4.2	Suministro y colocación soleras tipo A	ml	113	\$ 24.990	\$ 2.823.870	
				g		
5.	REPOSICIÓN CALZADA 1 m DE ANCHO			-		
5.1.	Base granular, e= 20 cm, CBR>100%, incluye 1 cm arena	m2	123	\$ 4.632	\$ 569.736	
5.2.	Imprimación	m2	123	\$ 1.682	\$ 206.886	
5.3.	Reposición de franja de asfalto e= 7 cm	m2	123	\$ 19.556	\$ 2.405.388	
6.	Rampas cruces peatonales	un	3	\$ 70.727	\$ 212.181	
			F	¢ 44 520	\$ 007 CEO	
7.	Reubicación de señales verticales	un	5	\$ 41.530	\$ 207.650	
8.	Demarcación de soleras ( Pintura acrílica amarilla)	ml	114	\$ 4.945	\$ 563.730	
				TOTAL	\$ 57.401.758	

- **4°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.
- **5°. TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.
- **6°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.



- **7°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde la primera resolución de aprobación. Además, deberá ser revisado y validado previamente por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente. Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años (desde primera resolución de aprobación), éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.
- 8°. La presente aprobación no libera al proyectista de la responsabilidad que le incumbe como tal por la realización de dicho proyecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ROBINSON ESPEJO CHEPILLO

INGENIERO CIVIL

JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Fecha: 23-12-19

## Distribución:

- Sr. Francisco Aedo Pérez. Avda. Séptimo de Línea 3505, Ilustre Municipalidad de Antofagasta. 1.
- 2. 3. Departamento Técnico. Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas).
- Oficina de Partes. Contraloría Interna.
- Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
- Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
- Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)